

Información Relevante

Marzo 31 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- se permite informar al mercado la prórroga de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. De acuerdo con la autorización otorgada por la Junta Directiva a la Presidente de la Bolsa para celebrar el contrato, mediante decisión tomada en Sesión Ordinaria No. 640 del quince (15) de abril de 2021 y conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, la Bolsa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR el 30 de abril de 2021 suscribieron en el SECOP II, el Contrato de Prestación de Servicios No. 20210464 (en adelante el “Contrato”), cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario, a través del seguimiento de precios, el apoyo a la producción, la comercialización, el abastecimiento, el almacenamiento de excedentes, incentivos y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales, pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de la política de agricultura y desarrollo rural”*

El valor inicial del Contrato ascendió a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$53.995.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar y el plazo de ejecución se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

2. El veinticuatro (24) de noviembre de 2021, el MADR y la Bolsa aprobaron en el SECOP II, la Primera Adición y Modificación al Contrato, mediante el cual se adicionó el valor del Contrato en la suma de: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$26.997.500.000) M/CTE, por lo cual se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato, de la siguiente manera: *“Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.992.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.”*
3. Adicionalmente, se modificó la CLÁUSULA QUINTA del Contrato referida a la FORMA DE PAGO, ajustando el valor del aporte del MADR en el encabezado, y el numeral tres, que corresponde al último pago, así: *“(…) Para la realización del objeto del Contrato, EL MINISTERIO desembolsará a LA BOLSA -BMC, la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.992.500.000) M/CTE de la siguiente*

forma: (...) d) *Un último desembolso, por valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$32.397.000.000) M/CTE, previa ejecución financiera del 100% del segundo desembolso y el 80% del tercer desembolso, un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas, entregado por parte de LA BOLSA, así como la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.”*

4. El veintisiete (27) de diciembre de 2021, el MADR y la Bolsa aprobaron en el SECOP II, la Primera Prórroga al Contrato, por tanto, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. 20210464 hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2022.
5. El treinta y uno (31) de marzo de 2022, el MADR y la Bolsa aprobaron en el SECOP II, la Segunda Prórroga al Contrato, por tanto, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. 20210464 hasta el día veintinueve (29) de abril de 2022.

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022